



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE JULIO DE 1973

VISTO:

Los Expedientes N° 10.199-O-73; N° 897-A-73; N° 10.359-S-72; N° 9044-A-72; N° 8338-F-72; N° 2724-D-72; N° 4010-A-72; N° 86-G-72; N° 1939-CH-72, y

CONSIDERANDO:

Que están cumplimentados los requisitos determinados por la Ordenanza 356/64;

Que siendo un acto de justicia, razonable y de buen gobierno adjudicar las tierras comunales ocupadas por ciudadanos humildes;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar las escrituras traslativas de dominio a favor de las siguientes personas: Arturo Cesar Obregón; Martha Barrionuevo de Ahumada; Gregorio Manuel Soto; Virginio Victoriano Aguirre; Santos E. Dávalos de Fernández; Rafael Roberto Delgado;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Gregoria Elisea R. de Arreguez; Roque Aldo Gimenez y Francisco Chumbita.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

O R D E N A N Z A N° 565

FDO: SALLIH MUSRI
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE